

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/12/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020180009700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	FRIGERIO HERNANN GOMEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de las acciones que posean los demandados FRIGERIO HERMANN GOMEZ y HOIBERT HERMANN GOMEZ, respectivamente, dentro de la sociedad HERMANN CONSTRUCTORES S.A. Limitase el embargo a la suma de \$ 200.000.000 M/ TE. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	22/11/2022		1
76001310301020200003400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A. I	JULIAN DAVID RAMOS MERA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$ 299.021.732,43, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 29 de abril de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	17/11/2022		1
76001310301120010046100	Ejecutivo Mixto	CAMILO OVIEDO GARCIA cesionario	VALDEMAR ESPINOSA	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de entrega material del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-368311 al señor CAMILO OVIEDO GARCÍA, como adjudicatario del citado bien en el proceso ejecutivo de la referencia. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	22/11/2022		1
76001310301120180020700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONSCIMET CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS SAS - GRUCONSA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER que las entidades BANCO DAVIVIENDA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado	22/11/2022		1

				ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.		
76001310301120180020700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONSCIMET CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS SAS - GRUCONSA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tengan o llegaren a tener los demandados: Conscimet Constructora de Obras Civiles y Estructuras Metálicas S.A.S., Yhonattan Escobar López, y Paula Andrea Suarez Moreno, en Mi Banco S.A. Límitese el embargo a la suma de \$250.000.000 M/CTE. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	22/11/2022	2
76001310301120190018400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DISTRQUESOS ALAMEDA MAYORISTA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco de Bogotá, para que se sirva aclarar la liquidación conforme a lo indicado en precedencia.	18/11/2022	1
76001310301320210009100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANA MIREYA PEÑA BENITEZ	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada Ana Mireya Peña Benítez. - GLOSAR al plenario para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, la liquidación del crédito aportada por el extremo activo. -ORDENAR a través de la oficina de apoyo, REMITIR al Centro de Conciliación Convivencia & Paz, la certificación del estado actual del proceso referenciado, para los fines pertinentes. -OFICIAR al Centro de Conciliación Convivencia & Paz, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por la demandada Ana Mireya Peña Benítez.	22/11/2022	1
76001310301420190002600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	MARIA ALEXANDRA RADA RODRIGUEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. - TENGASE a la sociedad GETSI S.A.S. quien ejercerá la representación judicial de la parte demandante, a través del Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA.	22/11/2022	1
76001310301420210004600	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JOSE VILLADA ARIAS	MARIA ADELA TORRES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al perito evaluador LEONARDO SALAZAR AYA, para que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva complementar su informe pericial, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5º a 9º del artículo 226 del C.G.P. Oficiese. Cumplido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	22/11/2022	1
76001310301519990002400	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERMES CARDENAS MARTINEZ Cesionario	NEPOMUCENO AVILA ORDOÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. RECHAZAR de plano los recursos de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto No.1401 del 21 de julio de 2022.	11/11/2022	1
76001310301520100051701	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAVIER ESPITIA GONZALEZ	CARLOS JOSE GUZMAN REBOLLEDO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la NUEVA EPS S.A. para que se sirva	22/11/2022	1

				remitir con destino a este despacho, la información de la vinculación laboral del demandado HENAO ARLEN ELIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.239.863 que reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social, en calidad de afiliado al régimen contributivo y, de contar con ellos su dirección de domicilio y/o correo electrónico, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/12/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)